

RESOLUCIÓN No 1111 = 20 SEP 2019

Por la cual se autoriza el reintegro de Recursos

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, mediante la Resolución No. 1051 del 6 de septiembre de 2019, posesionado mediante Acta N° 026 del día 6 de septiembre de 2019, delegado mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada por la Resolución 0791 de 28 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que el **26 de diciembre de 2017** se suscribió el Convenio No. 2007-202 entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, LA FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA “COLFUTURO” y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL”, cuyo objeto establecido en la cláusula primera del mismo, fue la siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO-** *El objeto del presente convenio es la constitución de un Fondo en Administración denominado “Fondo MEN – COLFUTURO – ICETEX”, en adelante EL FONDO, con los recursos entregados por EL MINISTERIO, para ser administrados por el ICETEX, quien actuará como administrador -mandatario.*

Que mediante MODIFICACION No.1 de fecha 22 de diciembre de 2017 en su cláusula primera se modifica el párrafo cuarto de la cláusula tercera así; Los rendimientos financieros que se hayan generado y se generen a futuro por concepto de los recursos consignados en el presente convenio, tratándose de los recursos de la Nación, deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia”.

Que mediante la misma modificación No. 1 se modifica el párrafo primero de la cláusula cuarta del convenio, el cual quedará así: “El Plazo del convenio se prorrogará por un término de tres (3) años contados a partir del 25 de diciembre de 2017.

Que mediante Modificación No. 2 de fecha 28 de diciembre de 2017, cláusula primera las partes acordaron modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** “Las partes acuerdan disminuir el valor del convenio en relación con el saldo disponible, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$778.633.437)**. Como consecuencia de lo anterior, dicho saldo no hará parte del convenio 202 de 2007, quedando como valor de este convenio la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.221.366.563)”**.

Que mediante acta de Junta Administradora del 18 de junio de 2019 manifiestan que no da lugar a realizar más condonaciones en virtud de lo contemplado en el convenio, y por ende solicitan iniciar el trámite de liquidación por mutuo acuerdo y girar a la Dirección del Tesoro Nacional los saldos en el fondo después de consignados los recursos por parte de COLFUTUTO al fondo.

Que conforme el estado de cuenta al 31 de julio de 2019 el valor disponible del fondo registrado con el código contable 120534 es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$48.355.413,49)**, de los cuales **CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$409.537,49)** corresponden a los rendimientos generados en los meses de junio y julio de 2019 y que están en trámite de reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO** Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$47.945.876,00) M/CTE**, disponible después de descontados los rendimientos financieros

Página 1 | 2  
F416  
V1

*Luci*





RESOLUCIÓN No 11111 = 20 SEP 2019

Por la cual se autoriza el reintegro de Recursos

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

de los meses de junio y julio de 2019 por valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$409.537,49)** y que se encuentran en trámite de reintegro a la Dirección del Tesoro.

**SEGUNDO.** El valor de la presente Resolución se imputará contablemente a la cuenta No. 731050212, saldo por la liquidación del fondo, centro de costos 120534.

**TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 SEP 2019



**PAULA ANDREA HENAO RUIZ**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Elaboró: ASuárez  
Revisó: LCarreño  
Revisó: CRipen